



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 596-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina.- *Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*



**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM- GPLA-2024-1712-M, Macas, 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Arq. Darwin Calva Riofrio, **DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**, en el que solicita se autorice al Departamento Financiero, la reforma de crédito de diferente área en las partidas presupuestarias que constan en el presupuesto del año 2024, del Departamento de Gestión de Planificación hacia el Departamento de Gestión de Economía Popular, de acuerdo con el informe de reforma adjunto, mismo que tiene como objetivo, **“LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)”**

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2024-3150-M, Macas, 19 de diciembre de 2024, suscrito por Lic. Juan Cabrera Ruíz, **DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**, mediante el cual adjunta: **LA PRIMERA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO DE UNA ÁREA A OTRA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024.**

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO DE UNA ÁREA A OTRA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, EN PRIMER DEBATE.”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**POR MAYORIA APROBAR LA PRIMERA REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO DE UNA ÁREA A OTRA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, EN PRIMER DEBATE.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 23 de diciembre de 2024.**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**